



## A U D I T O R Í A I N T E R N A

---

ASAI-006-2020

09 DE MARZO DE 2020

SEÑORES (AS)  
CONCEJO MUNICIPAL  
BELEN

### ASUNTO: ATENCION ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL

En atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No.57-2019, artículo 07, celebrada el 2 de octubre de 2019, en el que se hace referencia a las políticas y procedimientos de la Unidad de Informática, el Concejo Municipal acordó lo siguiente:

*“Remitir a la Auditoría para lo que corresponda.”*

1. Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente:
  - a. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal, la documentación respaldo de las acciones realizadas por la Administración para cumplir con los acuerdos del Concejo.
  - b. Solicitar al Comité Gerencial de Tecnologías de Información y Comunicación y la Alcaldía, la documentación respaldo de las acciones realizadas para la aprobación de las políticas y procedimientos relacionados con Informática.
  - c. Solicitar las minutas del Comité Gerencial de Tecnologías de Información y Comunicación para el periodo 2018, 2019 y 2020.
  - d. Verificar el estatus de aprobación de las políticas y procedimiento para la Unidad de Informática.

Es importante mencionar que esta Auditoría se limitó a la comprobación de que la Administración y el Concejo Municipal procediera a aprobar las políticas y procedimientos para la Unidad de Informática sin entrar a valorar el contenido de las mismas.

## 2. Antecedentes

Producto de la Licitación Abreviada No.2015LA-000020-0002600001 “Contratación de servicios de auditoría, control interno y seguridad de la información en la Unidad de Tecnología de información basado en las Normas de aplicación general (N-2-2007-CO-DFOE)”, adjudicada a la empresa Deloitte & Touche, S.A, en diciembre de 2015, se emitieron 63 documentos entre políticas, procedimientos, formularios y plantillas de la Unidad de Informática.

Es importante que ese Concejo tenga presente, que de acuerdo con el Informe de la Etapa III Seguimiento emitido por Deloitte & Touche, S.A. el 20 de agosto de 2018, la Municipalidad presenta a esa fecha, el mismo grado de insatisfacción de la “Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnología de Información” de la Contraloría General de la República (N-2-2007-CO-DFOE), registrado en el informe de auditoría de la Etapa I de Diagnóstico, el cual corresponde a un grado de **Incumplimiento Nivel 3, que representa un 34%**, siendo la misma calificación obtenida en agosto del 2016 cuando se realizó el diagnóstico; debido a que aunque existía la documentación para el cumplimiento de las Normas Técnicas, ésta no se encontraba **formalizada, aprobada y en uso**, lo cual es requerido para la atención de dicha normativa.

## 3. Seguimiento

De acuerdo con la revisión efectuada por esta Auditoría al 28 de febrero de 2020, se determinó que de los 63 políticas, procedimientos, formularios y plantillas para la Unidad de Informática, únicamente se obtuvo evidencia de la aprobación de 6 políticas por parte del Concejo Municipal y 10 procedimientos por parte de la Alcaldía, como se detalla:

**Cuadro No.1**  
**Políticas y procedimientos para la Unidad de Informática**  
**Al 28 de febrero de 2020**

Tipo de documento	Cantidad total	Revisados por Comité Gerencial de Tecnologías de Información	Visto bueno o aprobados por Alcaldía	Aprobados por el Concejo
Plan estratégico	1	-	-	-
Políticas	6	6 (2)	6	6
Procedimientos	25	10 (3)	10	-
Formularios (1)	26	-	-	-
Plantillas (1)	5	-	-	-
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>6</b>

Fuente: Elaboración propia. Información tomada de minutas del Comité Gerencial de Tecnologías de Información y Comunicación, de oficios de la Alcaldía y actas de sesión del Concejo Municipal.

- (1) Documentos son parte integral de los procedimientos de la Unidad de Informática.
- (2) Documento con el visto bueno de la Alcaldía.
- (3) Documento aprobado por la Alcaldía.

El Plan estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación de la Unidad de Informática fue analizado por el Comité Gerencial de Tecnologías de Información y Comunicación en la reunión 01-2020 del 8 de enero de 2020 y a la fecha de esta revisión se encuentra pendiente de aprobación por parte de éste; además, debe estar incorporado con el Plan estratégico institucional.

Durante los periodos 2018, 2019 y 2020, el Comité Gerencial de Tecnologías de Información y Comunicación se reunió en 18 ocasiones; de las cuales en 7 de ellas se analizó el tema de las políticas y procedimiento de la Unidad de Informática.

Además, esta Auditoría no obtuvo evidencia de la **aprobación de la Alcaldía** para los 15 procedimientos que incluyen 26 formularios, 5 plantillas, además del plan estratégico de la Unidad de Informática, para un total de 47 documentos.

Asimismo, no se obtuvo evidencia de la **revisión** de 47 documentos (15 procedimientos y sus 26 formularios, 5 plantillas y el plan estratégico) por parte del Comité Gerencial de Tecnologías de Información y Comunicación, como se detalló en el cuadro No.1.

## I. RESULTADO OBTENIDO

De acuerdo con la revisión efectuada por esta Auditoría, se determinó lo siguiente:

- En sesión No.36-2019, artículo 25, del 2 de julio de 2019, el Concejo Municipal aprobó 6 políticas definidas para cumplir con las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnología de Información” de la Contraloría General de la República, así:
  - 1.4.1.2 MB-CUI-Pol-01-Seguridad de la Información.
  - 1.4.3.2 MB-CUI-Pol-01-Seguridad Física y Ambiental.
  - 1.4.4.2 MB-CUI-Pol-01-Transparencia y Confidencialidad de la Información.
  - 1.4.5.2 MB-CUI-Pol-01-Control de Accesos.
  - 1.4.6.1 MB-CUI-Pol-01-Mantenimiento de Infraestructura.
  - 1.7.2 MB-CUI-Pol-01-Cumplimiento Regulatorio de TI.

- La Alcaldía mediante el oficio AMB-MC-221-2018 del 4 de diciembre de 2018, aprobó y remitió al Concejo las 6 políticas de la Unidad de Informática. El Concejo Municipal aprobó dichas políticas en la Sesión No.36-2019, artículo 25, del 2 de julio del 2019.
- La Alcaldía mediante el oficio AMB-MC-195-2020 del 2 de marzo de 2020, aprobó 10 procedimientos de la Unidad de Informática, los cuales se detallan:
  - 1.1.2 MB-CUI-Proc-01-Publicación y Comunicación.
  - 1.4.1.1 MB-CUI-Proc-01-Control y Seguridad de la Información.
  - 1.4.3.1 MB-CUI-Proc-01-Acceso a Instalaciones Restringidas de TI.
  - 1.4.3.1 MB-CUI-Proc-02-Desecho y Reutilización de Equipo de TI.
  - 1.4.3.1 MB-CUI-Proc-03-Monitoreo del Ambiente Físico.
  - 1.4.4.1 MB-CUI-Proc-01-Gestión de Incidentes de Seguridad.
  - 1.4.4.1 MB-CUI-Proc-02-Gestión de Respaldos y Restauraciones.
  - 1.4.4.1 MB-CUI-Proc-03-Protección contra Software Malicioso.
  - 1.4.4.1 MB-CUI-Proc-04-Tratamiento de Medios de Almacenamiento.
  - 1.4.5.1 MB-CUI-Proc-01-Control de Accesos.
- A la fecha de este seguimiento **no se obtuvo evidencia** de la aprobación o visto bueno de la Alcaldía de 15 procedimientos, 26 formularios, 1 plan estratégico y 5 plantillas, para un total de 47 documentos por parte de la Alcaldía (un 75% del total).
- A la fecha de este seguimiento **no se obtuvo evidencia** de la revisión por parte del Comité Gerencial de Tecnologías de Información y Comunicación, de 15 procedimientos, 26 formularios, 1 plan estratégico y 5 plantillas, para un total de 47 documentos (un 75% del total).
- La Unidad de Informática mediante correo electrónico del 2 de marzo del 2020, indica en lo que interesa:

*“De la otra documentación, se solicitó presupuesto para la realización de una contratación, para entre otras cosas revisar exhaustivamente la información entregada por DELOITTE, ya que mucha documentación **no se ajusta a la realidad de la Unidad y de la institución.**” (Lo resalta es nuestro).*

Por lo anterior, en el presupuesto extraordinario No.1 (no aprobado a la fecha de este seguimiento), en la meta INF-01, en la cuenta presupuestaria 5-01-01-07-01-04-05 “Servicios Informáticos”, la Unidad de Informática solicita un monto de €15.000.000 para un nuevo proceso de contratación para cumplir con los lineamientos indicados por la Auditoría Interna en sus informes.

Esta situación llama nuestra atención debido a que en el periodo de la “Contratación de servicios de auditoría, control interno y seguridad de la información en la Unidad de Tecnología de información basado en las Normas de aplicación general (N-2-2007-CO-DFOE)” - II Etapa: Implementación del plan

de trabajo, realizado por la empresa Deloitte & Touche, S.A.; se definió el Plan de trabajo y cronograma para la implementación de los hallazgos o resultados obtenidos del diagnóstico de Tecnologías de Información, por lo que Deloitte realiza el acompañamiento a la Unidad de Informática en la definición de políticas y procedimientos de acuerdo con los cinco capítulos de Normas Técnicas, para posteriormente ser revisadas y aprobadas por la Comisión Técnica de Informática. Esta etapa finalizó en diciembre de 2017; sin embargo, **no se obtuvo evidencia** de que la Unidad de Informática manifestara de que la documentación no se ajustaba a la realidad de esa Unidad.

- Las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) son de acatamiento obligatorio para la Contraloría General de la República y las instituciones y órganos sujetos a su fiscalización, las cuales entraron en vigor a partir del 31 de julio de 2007. Adicionalmente, esta norma en su artículo 6 establece que se cuenta con 2 años a partir de su entrada en vigencia para cumplir con lo regulado en ellas, lo cual **venció el 31 de julio del 2009, hace más de 10.5 años.**

## II. CONCLUSION

Dado lo expuesto anteriormente y de acuerdo con la solicitud realizada en la Sesión No.57-2019, artículo 07, celebrada el 2 de octubre de 2019, todavía está pendiente de ser aprobado por la Alcaldía 15 procedimientos con sus 26 formularios y 5 plantillas, además del plan estratégico de la Unidad de Informática, para un total de 47 documentos de dicha Unidad.

## III. CONSIDERACIONES FINALES

1. El Comité Gerencial de Tecnologías de Información y Comunicación debe continuar con la revisión de todos los procedimientos, formularios y plantillas pendientes de ésta a la fecha, con el fin de reforzar el control interno de la Unidad de Informática y a la vez cumplir con lo establecido por el Ente Contralor, para una posterior aprobación por parte de la Alcaldía.
2. El Plan estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación de la Unidad de Informática debe aprobarse en el corto plazo; el cual debe estar alineado con el Plan estratégico institucional.

El Concejo Municipal debe valorar lo correspondiente, dando seguimiento al acuerdo establecido en la Sesión ordinaria No.57-2019, artículo 7.

Atentamente,

LICDA. MARIBELLE SANCHO G.  
AUDITORA INTERNA

Copias:  
Archivo

ORIGINAL FIRMADO